

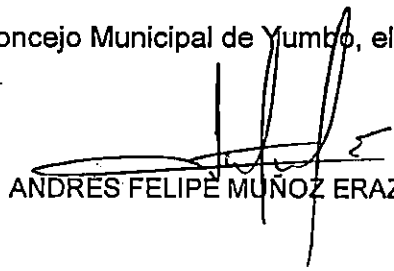


Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta (30) de diciembre del 2021.

Secretario General (E) Alcaldía.


ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ERAZO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

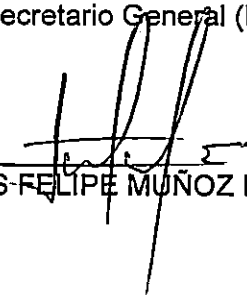
Yumbo, a los tres (3) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General (E)


JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO


ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ERAZO

PUBLICACIÓN:

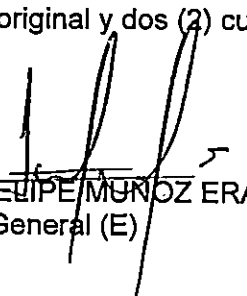
Yumbo, a los tres (3) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 002 del 3 de enero del 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy a los tres (3) días de enero del dos mil veintidós (2022), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 002 del 3 de enero del 2022, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con doce (12) folios cada uno.


ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ERAZO
Secretario General (E)



Alcaldía
de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO
DESPACHO ALCALDE

Fecha: _____ Hora: 12:40 p.m.
Recibido por: _____
Radicado N°: _____ Alex B.

103-08.01- 766

Yumbo (V), 31 de diciembre de 2021

Doctor.

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

Alcalde Municipal

E. S. D.

Asunto: Concepto jurídico sobre proyecto de Acuerdo N° 31: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTICULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial Saludo,

En conformidad con la ley 136 de 1994, se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 72 ley 136 de 1994, esto es, referirse a una misma materia e ir acompañado de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan.

El artículo 73 ibidem, establece:

ARTÍCULO 73. DEBATES. Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate.

La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular. Será archivado el proyecto que no recibiere aprobación y el aprobado en segundo debate lo remitirá la mesa directiva al alcalde para su sanción.

Lo anterior, se verifica con la certificación expedida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo GUILLERMINA BECERRA CAICEDO, que indica que: el primer debate tiene fecha de 18 de diciembre del 2021 y el segundo debate tiene fecha de 27 noviembre del 2021. Cumpliendo así las premisas de "celebrados en días diferentes" y en "consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión".



Alcaldía
de Yumbo

Ahora bien, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los alcaldes en relación con el Concejo:

5. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

Por lo anterior y en virtud de que el acuerdo fue aprobado en segundo debate como lo demanda la normatividad vigente, el Alcalde Municipal es competente para sancionarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, tal y como lo establece el artículo 76 de la ley 136 de 1994.

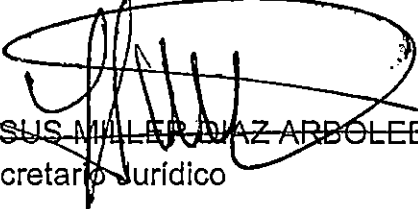
Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo concerniente a la publicación y revisión en los términos de los artículos 81 y 82 de la ley 136 de 1994, así:

ARTÍCULO 81. PUBLICACIÓN. Sancionado un acuerdo, este será publicado en el respectivo diario, o gaceta, o emisora local o regional. La publicación deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a su sanción. (Subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO 82. REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los acuerdos.

Expresado lo anterior, el presente proyecto de Acuerdo es VIABLE para sanción por parte del señor Alcalde Municipal.

Cordialmente,


JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


CINDY LORENA BELTRAN CASTILLO
Abogada Contratista



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-01-

Yumbo, Diciembre 27 de 2021

Señor
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal
Yumbo



2021-12-30 08:17 U. VENTANILLAS
DESFINO CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REMITO ALCALDIA DE YUMBO
ASUNTO: REMISION PROYECTOS DE ACUERDO
TRU:100-01-ACUERDOS ACUERDOS (Asunto: 1
202101000065541



2021-12-30 08:20 Ls. TIPIFICARJ
Destino: SISTEMA DE ATENCIÓN
Rem.Des.: CONCEJO MUNICIPAL DE
Asunto: DESPACHO-REMISIÓN
Des. Anex. 9 ANEXOS

20211000310442

ASUNTO: REMISIÓN PROYECTO DE ACUERDO

Conforme al asunto en mención le remitimos el Proyecto de Acuerdo No. 31 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para su sanción ejecutiva, con los siguientes anexos:

1. Oficio Remisorio y Decreto radicado del SAC 20211000852091 del 10 de Diciembre de 2021, recibido en la entidad el 13 de Diciembre de 2021, con el radicado No.2021-0100006502.
2. Exposición de Motivos
3. Informe de Comisión
4. Ponencia para Segundo Debate
5. Proyecto de Acuerdo que consta de 3 originales de 3 folios cada una.

Cordialmente,

ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente

GUSTAVO A. CANO JOVEN
GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN
Segundo Vicepresidente

WILLIAM HENAO GARCIA
Primer Vicepresidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Anexo: 28 folios
Elaboró: Laura García. - Secretaria
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

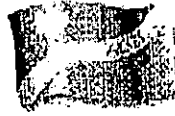
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía
de Yumbo

102.29.677

Yumbo, 10 de diciembre de 2021



2021-102-081209-1
2021-12-10 15:27 44 JDLAZ
Decimo SISTEMA DE ATENCION
Sen Dec. CONCEJO MUNICIPAL
Asunto: S. GENERAL - REMISIO
Des Anra. SI ANEXOS Y 3 CDs
Alcaldía municipal de yumbo

20211000852091

Doctora.
GUILLERMINA BECERRA
Secretaría General
Honorable Concejo Municipal
Yumbo Valle.



2021-12-20 07:16 L. VENTANILLA
PRIMERO CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REMISIO CONCEJO MUNICIPAL
ASUNTO: REMISION BECERRA 178 Y PROYECT
IND:102-1-AC LERIBUS ACI ERSON 0202101
202101000006502

Asunto: Remisión Decreto No. 178 y Proyectos de Acuerdo Municipal.

Cordial saludo.

Me permito enviar el Decreto No. 178 de diciembre 10 de 2021 "Por medio del cual se convoca al Honorable Concejo Municipal de Yumbo a Sesiones Extraordinarias" y los Proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación:

1. Proyecto de Acuerdo Municipal, "Por medio del cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo 013 del 2021, el cual modifica el Artículo 251 del Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016; y se dictan otras disposiciones".
2. "Por medio del cual se crea la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se otorgan facultades Protempore al Alcalde para modificar la Estructura Administrativa de la Administración Central, crear y suprimir cargos y se establecen otras disposiciones".
3. Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Yumbo para adquirir mediante compraventa dos Franjas de Terreno destinados a la prestación del servicio del Acueducto de Montañitas Corregimiento de Yumbo - Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior para su respectivo trámite y aprobación.

Anexos: Ochenta y uno (81) Folios y tres (3) CDs

Cordialmente,


IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Secretario General

Elaboro- Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista de Apoyo.

Calle 5 / No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía
de Yumbo

101.13.

DECRETO No. 178 -
(10 DIC 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

El Alcalde del Municipio de Yumbo, Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 315 Numeral 8 de la Constitución Política y en los Artículos 23, Parágrafo Segundo, 71 de la Ley 136 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Que el Parágrafo Segundo del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, indica que los Alcaldes podrán convocar a los Concejos Municipales a Sesiones Extraordinarias.
2. Que el Municipio de Yumbo, Valle, requiere dar trámite a los siguientes Proyectos de Acuerdo:
 - Por medio del cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo 013 del 2021, el cual modifica el Artículo 251 del Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, y se dictan otras disposiciones".
 - "Por medio del cual se crea la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se otorgan facultades Protempore al Alcalde para modificar la Estructura Administrativa de la Administración Central, crear y suprimir cargos y se establecen otras disposiciones".
 - Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Yumbo para adquirir mediante compraventa dos Franjas de Terreno destinados a la prestación del servicio del Acueducto de Montañitas Corregimiento de Yumbo - Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones".

Por las consideraciones anteriores,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVÓQUESE a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle, a partir del trece (13) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO SEGUNDO: Las Sesiones Extraordinarias convocadas tendrán como objeto exclusivamente el estudio y trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo,

- Por medio del cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo 013 del 2021, el cual modifica el Artículo 251 del Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, y se dictan otras disposiciones".

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NT: 690.399.025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

- "Por medio del cual se crea la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se otorgan facultades Protempore al Alcalde para modificar la Estructura Administrativa de la Administración Central, crear y suprimir cargos y se establecen otras disposiciones".
- Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal de Yumbo para adquirir mediante compraventa dos Franjas de Terreno destinados a la prestación del servicio del Acueducto de Montañitas Corregimiento de Yumbo - Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Yumbo, a los

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde Municipal

Revisó: Yvan Uriel Suarez Quintero -Asesor
Elaboró: Alba Lucía Alzate Giraldo - Contralista de Apoyo



Alcaldía
de Yumbo

**EXPOSICION DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No.
(Septiembre de 2021)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO 013 DE
31 DE AGOSTO DE 2021, EL CUAL MODIFICÓ EL ARTICULO 251 DEL
ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016"**

Septiembre de 2021.

Honorables concejales:

En uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5°, que indican: "Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)", además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial la establecida en el numeral 1° del literal a) que menciona: "Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio"

Particularmente, de conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley, de forma que tienen el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De la misma forma, el artículo 313 superior consagra que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras funciones, votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."

Una vez hecha la presente introducción someto a su consideración el presente proyecto de Acuerdo por ser factible y necesaria su aplicación en el Municipio de Yumbo, con base en la siguiente exposición de motivos:

OBJETO.

El presente proyecto tiene como objetivo principal y propósito fundamental modificar el artículo 1 del acuerdo municipal N° 013 de 31 de agosto de 2021 el cual adoptó algunos cambios tributarios establecidos en la ley 2093 del 29 de junio de 2021 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 488 DE 1988 Y 788 DE 2002*", que modifica la tarifa y la base gravable en el cobro de la sobretasa a la gasolina y contiene la autorización legal de la sobretasa a la gasolina. No obstante, después de



Alcaldía
de Yumbo

la publicación del acuerdo, se hace necesario corregir el error de transcripción del texto que contiene la autorización legal de la sobretasa a la gasolina del artículo primero, teniendo en cuenta que la redacción quedó incompleta.

JUSTIFICACION.

El presente proyecto de Acuerdo encuentra su justificación en las facultades propias del Alcalde Municipal y del Concejo Municipal, de conformidad con la Constitución y la Ley, y en especial las siguientes disposiciones:

El artículo 287 de la Constitución Política, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales, competencia que debe ejercer de forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibidem.

El numeral 7º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; en el numeral 6º dispone además que son atribuciones de los Concejos Municipales, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.

Igualmente, el Concejo Municipal investido de la atribución que le confiere la Ley en especial lo contemplado en el artículo 92 y 93 del Decreto Ley 1333 de 1986, le es imperioso aprobar las iniciativas que pretendan el beneficio de sus administrados y del ente territorial en el que ejercen tales funciones.

Que la ley 448 de 1998 en su artículo 117 autorizó a los municipios distritos y departamentos, para adoptar la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente y al ACPM

En virtud de ello el Municipio de Yumbo ha venido adoptando la sobretasa a la gasolina y cuya última adopción se realizó en el capítulo Décimo Séptimo del Acuerdo No. 024 del 27 de diciembre de 2016.

La corte constitucional en revisión al artículo 121 de la ley 448 de 1998, lo declaró inexecutable, mediante la sentencia C-030 de enero de 2019, Norma a través del cual se define la base gravable de la sobretasa a la gasolina y al ACPM.

Que por esa razón el Congreso de la república, con el propósito de subsanar los aspectos mencionados por el tribunal constitucional, expidió la Ley 2093 del 29 de junio de 2021 en la que sienta la definición de una nueva base gravable, pasando de un esquema ad valorem, que liquida la sobretasa como un porcentaje de la base gravable determinada por el Ministerio de Minas y Energía mediante acto administrativo, a un esquema ad quantum o específico, en el cual la ley determina directamente el valor (en pesos) del impuesto y fijo otras disposiciones.

Que mediante acuerdo 013 de 2021 se modificó los artículos 251, 255, 257, y se adicionó un parágrafo al artículo 13 del Acuerdo No. 024 del 27 de diciembre de



Alcaldía
de Yumbo

2016, con el fin de adoptar los cambios que trajo la ley 2093 del 29 de junio de 2021 relacionados con la sobretasa a la gasolina y se adoptó una disposición procedimental.

Que una vez publicado el acuerdo 013 de 2021, se verificó que el artículo primero no contiene la transcripción completa del proyecto de acuerdo que le dio origen al Acuerdo 013, presentándose un error de que trata la ley 1437 de 2011 artículo 45 y el Acuerdo Municipal 010 de 2020.

Que la ley 1437 de 2011 dispone en su artículo 45: *CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que el Acuerdo Municipal 010 de 2020 en su artículo 168, establece que cuando se requieran corrección de errores, que no incidan en el sentido de la decisión, se corregirán de la siguiente manera: *Si se advierte el error una vez publicado el respectivo acuerdo, se requerirá de otro acuerdo Municipal, por medio del cual de revoquen las disposiciones erradas y se proceda a la corrección de los textos.*

En ese orden de ideas es necesario modificar el artículo 1 del acuerdo municipal N° 013 de 2021 el cual modificó el Acuerdo No. 024 del 27 de diciembre de 2016 de Yumbo y adoptó los cambios que trajo la ley 2093 del 29 de junio de 2021 de 2021 relacionados con la sobretasa a la gasolina, en conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 010 de 2020 por medio de otro acuerdo.

Por lo expuesto se solicita al Concejo Municipal aprobar esta modificación para corregir el error de transcripción de la norma y que no incide en el sentido de la decisión.

A. ALCANCES DEL ACUERDO

- 1. MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTICULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE DE 2016 RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN LEGAL DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA.**

La ley 2093 del 29 de junio de 2021 que modificó el artículo 117 de la ley 488 de 1998 y la ley 788 de 2002, cambiando la base gravable y la tarifa para el cobro de la sobretasa a la gasolina, razón por la cual se deberá ajustar el artículo 251 del acuerdo municipal N° 024 de 2016, para que quede acorde con la nueva ley, y deberá quedar así:

ARTÍCULO 251.- AUTORIZACIÓN LEGAL. La sobretasa a la gasolina motor está autorizada por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, modificado por la ley 2093



**Alcaldía
de Yumbo**

del 29 de junio de 2021, Decreto Reglamentario 2653 de 1998, Ley 681 de 2001, el Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 788 de 2002 modificada por la ley 2093 del 29 de junio de 2021 en sus Arts. 55 y 56, Decreto 3558 de 2004 y el Decreto 4335 de 2004.

IMPACTO FISCAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual expresa: *"En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Respecto a modificar el artículo 1 del acuerdo municipal N° 013 de 2021 y modificar el texto, no se presenta impacto fiscal alguno teniendo en cuenta que dicha modificación pretende corregir el error de transcripción y redacción de palabras.

Con base en las anteriores consideraciones, la Administración Municipal respetuosamente solicita al Concejo Municipal aprobar esta iniciativa de modificación con la pretensión de corregir el error de transcripción que contiene el artículo 1 del acuerdo 013 de 2021.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo es competente para estudiar y tramitar este proyecto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que trata de la corrección de los errores normales y lo dispuesto en el artículo 168 del Acuerdo Municipal N° 010 de 2020 que trata de la corrección de errores y es iniciativa del Alcalde Municipal la presentación del presente Proyecto de Acuerdo.

De los señores concejales del Municipio de Yumbo,

Cordialmente,



JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

INFORME DE COMISION PRIMERA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES DICIEMBRE 18 DE 2021

Señores Concejales en nuestra condición de miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales designada por la Mesa Directiva de la Corporación mediante Resolución No.100-06-017 del 22 de Enero de 2020, rendimos informe de ley para Segundo Debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 31 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por ajustarse a la Constitución Nacional y a la Ley, así:

A.- La Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales se reunió el 18 de Diciembre de 2021, y en ella se estudió la Ponencia que sobre el Proyecto de Acuerdo presentó el Concejál GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, ponente, consta en el acta de esa reunión que la Ponencia no presentó modificaciones.

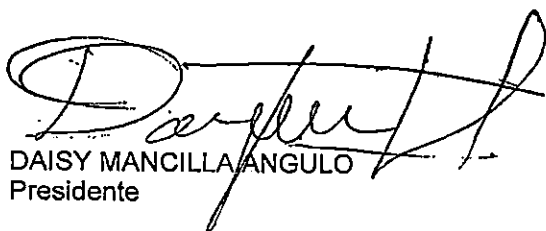
B.- Por las razones mencionadas la Comisión aprobó en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No.31 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

C.- Cabe entonces de conformidad con el trámite señalado por la Ley 136 de 1994, continuar el proceso del Proyecto de Acuerdo en estudio y es por ello que esta Comisión,

RESUELVE



1.- Devolver el Proyecto de Acuerdo aprobado en Primer Debate al Concejál GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, ponente del mismo, para que rinda informe a la Plenaria del Concejo Municipal de Yumbo y se estudie en Segundo Debate.

2.- Por las razones expuestas, solicitamos a la Plenaria del Concejo Municipal de Yumbo dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No.31 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente


GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejál Ponente


LAURA GARCIA MARIN
Secretaria

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejál Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 305.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
DICIEMBRE 20 DE 2021

Proyecto de Acuerdo No.31 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor
ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente
Y Concejales del
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-338 de Diciembre 13 de 2021, emanada por el Presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No.31 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

LEGALES

DECRETO 1333 DE 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejál Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

funcionamiento de los municipios.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 488 DE 1998. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.

LEY 788 DE 2002. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.

LEY 2093 DE 2021. Por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002.

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones.

4. CONVENIENCIA

El presente proyecto tiene como objetivo principal y propósito fundamental modificar el artículo 1 del acuerdo municipal No.013 de 31 de Agosto de 2021 el cual adoptó algunos cambios tributarios establecidos en la ley 2093 del 29 de junio de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 488 DE 1988 Y 788 DE 2002", que modifica la tarifa y la base gravable en el cobro de la sobretasa a la gasolina y contiene la autorización legal de la sobretasa a la gasolina. No obstante, después de la publicación del acuerdo, se hace necesario corregir el error de transcripción del texto que contiene la autorización legal de la sobretasa a la gasolina del artículo primero, teniendo en cuenta que la redacción quedó incompleta.

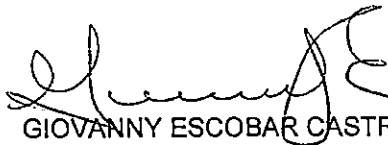
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

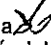

El Título, el Preámbulo y el Articulado pasan igual.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,


GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejalel Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No 002

03 ENE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, previstas en el artículo 287 numeral 3, y el artículo 313 Numeral 4 de la constitución política, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; la ley 2093 de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 338 de la Carta Política, establece que "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos".
2. Que, el Honorable Concejo de Yumbo aprobó Acuerdo Municipal N° 024 de diciembre 27 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE"
3. Que, la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, modifica la las leyes 488 de 1998 y 788 2002, en lo atinente a la sobretasa a la gasolina y autoriza a los municipios a adoptar la sobretasa a la gasolina en los términos de esa ley y en la que sienta la definición de una nueva base gravable, pasando de un esquema ad valorem, que liquida la sobretasa como un porcentaje de la base gravable determinada por el Ministerio de Minas y Energía mediante acto administrativo, a un esquema ad quantum o específico, en el cual la ley determina directamente el valor (en pesos) del impuesto y establece otras disposiciones relacionada con la sobretasa a la gasolina.
4. Que, En ese orden de ideas el Municipio de Yumbo modificó el capítulo Décimo Séptimo del Acuerdo No. 024 del 27 de diciembre de 2016 de Yumbo, al adoptar la sobretasa a la gasolina conforme lo dispuesto en la ley 2093 del 29 de junio de 2021; de forma tal que no se afecten los ingresos que percibe el Municipio por parte de esta sobretasa. Lo anterior, con el ánimo de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas, que como ya se ha indicado, resulta un elemento fundamental para la adecuada implementación de las propuestas contenidas en el proyecto de Acuerdo.
5. Que mediante acuerdo N° 013 de 2021 se modificó los artículos 251, 255, 257, y se adicionó un párrafo al artículo 13 del Acuerdo No. 024 del 27 de diciembre de 2016, con el fin de adoptar los cambios que trajo la ley 2093 del 29 de junio de 2021 de 2021 relacionados con la sobretasa a la gasolina y se adoptó una disposición procedimental.
6. Que una vez publicado el Acuerdo Municipal N° 013 de 2021, se verificó que el artículo primero no contiene la transcripción completa del texto que contiene la autorización legal de la sobretasa a la gasolina del proyecto de acuerdo que le dio origen al Acuerdo Municipal, presentándose un error de que trata el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Acuerdo Municipal N° 010 de 2020.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

03 ENE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

7. Que la ley 1437 de 2011 dispone en su artículo 45: CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
8. Que el Acuerdo Municipal N° 010 de 2020 en su artículo 168, establece que cuando se requieran corrección de errores, que no incidan en el sentido de la decisión, se corregirán de la siguiente manera: Si se advierte el error una vez publicado el respectivo acuerdo, se requerirá de otro acuerdo Municipal, por medio del cual se revoquen las disposiciones erradas y se proceda a la corrección de los textos.
9. En ese orden de ideas es necesario modificar el artículo 1 del acuerdo municipal N° 013 de 2021, que modificó el artículo 251 del Acuerdo Municipal No. 024 del 27 de diciembre de 2016.
10. Que, Con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar las modificaciones que estos requiera o derogarlos si es del caso.
11. Que, por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 del acuerdo municipal N° 013 de 2021, que modifica el artículo 251 del acuerdo municipal N° 024 de diciembre 27 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 251.- AUTORIZACIÓN LEGAL. La sobretasa a la gasolina motor está autorizada por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, modificado por la ley 2093 del 29 junio de 2021, Decreto Reglamentario 2653 de 1998, Ley 681 de 2001, el Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 788 de 2002 modificada por la ley 2093 del 29 de junio de 2021 en sus Arts. 55 y 56, Decreto 3558 de 2004 y el Decreto 4335 de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su publicación.

ARTICULO TERCERO: DEROGATORIA. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 002

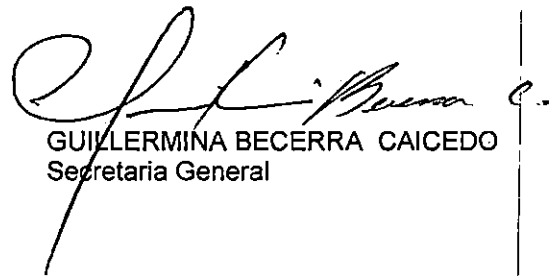
(03 FNE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 013 DEL 2021, EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 251 DEL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de Diciembre de 2021.


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

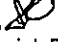

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- | | |
|----------------------|---|
| Diciembre 13 de 2021 | Se nombró como ponente al Concejal GIOVANNY ESCOBAR CASTRO, del proyecto de acuerdo 31. |
| Diciembre 13 de 2021 | Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-338. |
| Diciembre 14 de 2021 | Estudio |
| Diciembre 18 de 2021 | Primer Debate |
| Diciembre 27 de 2021 | Segundo Debate |


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General
REMISION

Hoy 30 DIC 2021 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal. Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co